



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 025/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa “Ricardo Cruz N° 2”, fue fundada un 18 de febrero de 1952 en la localidad de Caracota, con Resolución de funcionamiento Rural Privada de Servicio sin fines de lucro al servicio de la educación de los niños y niñas del campamento minero y sus comunidades aleñadas, con los niveles inicial y primaria; ubicada en el Centro Minero de Caracota, perteneciente al Municipio de Tomave, Provincia Antonio Quijarro del Departamento de Potosí.

Que, la Unidad Educativa “Ricardo Cruz N° 2”, cuenta con Registro de Unidad Educativa RUE N° 71370067 y Código de Unidad Educativa SIE N° 71370069, donde la Empresa Minera Unificada Sociedad Anónima (E.M.U.S.A.) proporciona la infraestructura y se hace cargo de la contratación del personal docente y administrativo.

Que, la Unidad Educativa “Ricardo Cruz N° 2”, con el transcurrir de los años, fue aumentando su número de estudiantes llegando a albergar 650 estudiantes y 19 profesores en la década de los 70 y posteriormente fue disminuyendo la cantidad de inscritos.

Que, el año 2012, se gestionó la ampliación de nivel Secundario de la Unidad Educativa “Ricardo Cruz N° 2”, obteniendo la Resolución Administrativa en la gestión 2014. A la fecha cuenta con 70 años de servicio institucional, funciona en sus tres niveles Inicial, Primaria y Secundaria, formando varias generaciones de estudiantes.

Senador Proyectista: Hilarión Mamani Navarro.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa “Ricardo Cruz Nro. 2” del Centro Minero de Caracota**, Municipio de Tomave del Departamento de Potosí, por sus setenta años de funcionamiento, por su valioso aporte al servicio de educación, formando estudiantes altamente competitivos en beneficio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES